



INSTRUCTIVO DE BECA DE LA MAESTRÍA EN LITIGIO Y ARBITRAJE INTERNACIONAL
UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

La Maestría en Litigio y Arbitraje Internacional de la Universidad San Francisco de Quito USFQ inició el año académico 2017-2018. Tiene una duración de 21 meses y su beca está sujeta a las siguientes cláusulas:

Primera: Composición de la beca

La beca está compuesta por una condonación del valor total o parcial de los aranceles del programa.

Segunda: Condiciones académicas de la beca

- Cumplir con las actividades regulares del programa, incluido asistencia a clases, seminarios, talleres y otras que sean organizadas por el Director de la Maestría.
- Cumplir con el Código de Honor y Convivencia de la USFQ y demás normativa interna.
- Tener nivel A2 de inglés. Excepcionalmente, se podrá otorgar becas a los aspirantes que, habiendo pasado la prueba de admisión de la USFQ, no hayan obtenido el nivel de inglés A2, siempre y cuando se comprometan a obtener el nivel requerido previo a la graduación.

Tercera: Condición de rendimiento académico para mantener la beca

- Cumplir con el promedio acumulado de al menos 3.2/4.0 en cada periodo, sin perjuicio del cumplimiento del promedio mínimo acumulado requerido para permanecer en el programa.
- Cumplir los requerimientos académicos regulares del programa.

La evaluación del progreso académico del becario estará a cargo del Comité de la Maestría que se reunirá al final de cada semestre para evaluar el avance, los informes de las actividades cumplidas y el desempeño académico del becario y decidirá si puede mantener la beca.

Cuarta: Revocatoria de la beca.

La beca será revocada en cualquiera de los siguientes casos:

1. En el caso de que un estudiante no cumpla con el promedio mínimo requerido establecido en este instructivo.
2. En el caso de que el estudiante no cumpla con las condiciones académicas establecidas en este instructivo.
3. En caso de que el estudiante incumpla la normativa interna de la USFQ.
4. En caso de que el estudiante incumpla las disposiciones del Código de Honor y Convivencia de la USFQ.

En caso de que la beca sea revocada, el estudiante deberá pagar la totalidad de matrícula y aranceles desde el momento de la revocatoria. El estudiante no devolverá lo correspondiente al (a los) periodo(s) académico(s) ya cursado(s).

Quinta: Retiro del programa

Si el estudiante se retira del programa, por cualquier razón luego de iniciado el programa, deberá devolver el valor de la beca correspondiente a los periodos académicos cursados del programa.

En caso de que la beca sea revocada, el estudiante deberá devolver la diferencia que haya entre la beca que se le otorgó y lo pagado para los semestres subsiguientes. En este caso, el estudiante no devolverá lo correspondiente al (a los) periodo(s) académico(s) ya cursado(s).

Si el retiro se efectúa una vez iniciado un periodo académico, deberá devolver el valor total de la beca correspondiente al periodo académico que se encuentre cursando a la fecha del retiro.

Sexta: Otras condiciones

El estudiante debe conocer y sujetarse en todo momento a las normas y reglas de la Maestría en Litigio y Arbitraje Internacional y a aquellas que regulan las condiciones de permanencia en los programas de posgrado de la USFQ, el Manual del Estudiante de Posgrado USFQ, así como a todas las políticas y normas de la Universidad San Francisco de Quito USFQ.

Séptima: Cumplimiento de normativa interna de la USFQ

El estudiante debe conocer y sujetarse en todo momento a las normas de la Maestría y a aquellas que regulan las condiciones de permanencia en los programas de posgrado de la USFQ, así como a todas las políticas y normas de la Universidad San Francisco de Quito USFQ.

Nota: *La Universidad San Francisco de Quito USFQ se reserva el derecho de realizar cambios a este instructivo en el transcurso de la carrera del Becario. La USFQ es una institución sin fines de lucro. Las becas que otorga provienen de su presupuesto propio financiado exclusivamente por las pensiones de los estudiantes. Las asignaciones de becas se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos por parte de la USFQ durante el año correspondiente. La renovación de la beca está sujeta a la disponibilidad de recursos por parte de la USFQ.*